



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **486/04**

Salta, **14 DIC 2004**
Expediente N° **12.227/04**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna **Cintia Lorena Soledad Acuña Aramayo, L.U. N° 609.288**, de la Carrera de Nutrición, solicita trámite de equiparación de las materias aprobadas en la Carrera: Enfermería de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente - *Resolución Interna N° 053/86- Reglamento de alumnos para la Facultad de Ciencias de la Salud.*-

Que los docentes responsables de las asignaturas: **Estadística Descriptiva, Alimentación Normal, Epidemiología Nutricional y Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario**, emitieron los informes correspondientes;

Que a fojas 6 vta, la Comisión de Carrera de Nutrición elabora el informe final, en base a los dictámenes de los docentes, para consideración del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 227/04, aconseja otorgar:

- Reconocimiento directo de la asignatura "Anatomía y Fisiología" aprobada en la Carrera de Enfermería por la homóloga de la Carrera de Nutrición.
- Reconocer la regularidad de las asignaturas "Bioquímica" y "Microbiología y Parasitología" cursadas y regularizadas en la Carrera de Enfermería, por las homólogas de la Carrera de Nutrición.
- No otorgar equiparación en las siguientes asignaturas: "Alimentación Normal" y "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario".
- No corresponde otorgar equiparación por las asignaturas "Bioestadística I" y "Epidemiología" por estar sólo regularizadas y no aprobadas.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 10/04 del 30/11/04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No otorgar a la alumna **Cintia Lorena Soledad Acuña Aramayo, L.U. N° 609.288**, equiparación en las asignaturas: "Ciencias Sociales I" y "Nutrición", aprobadas en la Carrera de Enfermería.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

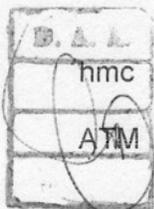
TELEF. FAX (0387) 4255456

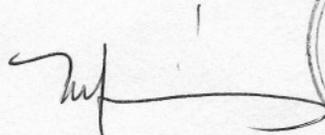
RESOLUCIÓN -CD- N° 486/04

Salta, 14 DIC 2004
Expediente N° 12.227/04

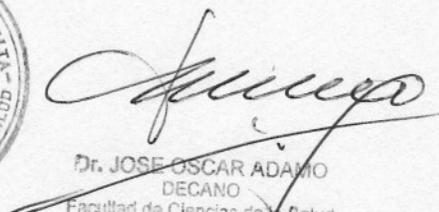
ARTICULO 2°.- No corresponde otorgar, a la causante, equiparación en las asignaturas "Bioestadística I" y "Epidemiología", por tenerlas regularizadas y no aprobadas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a Departamento Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud